OTROSÍ ACLARATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. MC-GDCHSIG-005-2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ E INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S. NIT. 818.001.118-2

CONSIDERACIONES

Que la Gobernación del Chocó, suscribió el Contrato de Servicios No. MC-GDCHSIG-005-2024 del 2 de julio de 2024 con INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S. NIT. 818.001.118-2, representada legalmente por CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA identificada con C.C. No. 43.825.945, cuyo objeto es, CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON UN PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN2022003270093, por valor inicial de $83.998.315.

Que de conformidad con el principio del equilibrio financiero del contrato suscrito, se hace necesario garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, y partes puedan adoptar de mutuo acuerdo las medidas tendientes a conservar tal equilibrio, so pena de incurrir en una responsabilidad contractual.

Que el valor de la oferta económica como base del valor del contrato celebrado entre las partes, presenta errores aritméticos en el Subtotal, IVA y Total, pero permaneciendo fijos los sumandos o factores, por lo que no hay variación, modificación ni mejora de oferta cuando se hace necesaria la respectiva corrección; Es decir los valores unitarios y totales ofertados permanecen fijos sin variación alguna.

Que el cuadro de la oferta económica establecido en el contrato suscrito, se hace necesario aclarar los valores del subtotal, IVA y total, para preservar el principio del equilibrio financiero del mismo.

Que el valor del subtotal cuando se hace la corrección aritmética corresponde a $ 72.835.300, y para el valor del IVA no se lo podía aplicar el porcentaje del 19%, ya que cada ítems tiene un comportamiento diferente frente a dicho impuesto: unos son del 5%, otros del 19% y varios están exentos, en consecuencia realizado las correcciones y reajustes correspondiente el cuadro queda de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% IVA	VALOR IVA
1	TRANSPORTE AÉREO: NUQUÍ - QUIBDÓ - QUIBDÓ - NUQUÍ, PARA UNA (1) PERSONAS.	1	720.000	720.000	19%	136.800
2	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: NUEVO BELÉN BAJIRA (PUEBLO RICO) – QUIBDÓ; QUIBDÓ – BELÉN DE BAJIRA (PUEBLO RICO) PARA UNA (1) PERSONAS. (CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO).	1	800.000	800.000	19%	152.000

3	TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRE: BAJO BAUDÓ (PIZARRO) – MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) QUIBDÓ - QUIBDÓ – BAJO BAUDÓ (PIZARRO), BAJO BAUDO PARA DOS (2) PERSONAS. (CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO).	2	670.000	1.340.000	5%	67.000
4	TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRES: BUENA VISTA - BAJO BAUDÓ (PIZARRO)- PUERTO MELUK - QUIBDÓ - QUIBDÓ – PUERTO MELUK- BAJO BAUDÓ (PIZARRO)- BUENANA VISTA PARA UNA (1) PERSONAS. (CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO).	1	770.000	770.000	19%	146.300
5	TRANSPORTE AÉREO: BAHÍA SOLANO - QUIBDÓ – QUIBDÓ – BAHÍA SOLANO, PARA UNA (1) PERSONA. (CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO).	1	720.000	720.000	19%	136.800
6	TRANSPORTE MARÍTIMO: HUINA-BAHÍA SOLANO – HUINA, Y TRANSPORTE AÉREO BAHÍA SOLANO - QUIBDÓ – BAHÍA SOLANO PARA UNA (1) PERSONA. (CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO).	1	910.000	910.000	5%	45.500
7	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: MEDIO BAUDÓ (PIE DE PEPE) – ISTMINA – QUIBDÓ; QUIBDÓ - ISTMINA - MEDIO BAUDÓ (PIE DE PEPE), PARA DOS (2) PERSONAS. (CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO).	2	600.000	1.200.000	19%	228.000
8	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: BOJAYÁ (MESOPOTAMIA)– QUIBDÓ; QUIBDÓ – BOJAYÁ, (MESOPOTAMIA) PARA UNA (1) PERSONA. (CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO). (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS DEL INTEGRANTE).	1	670.000	670.000	19%	127.300

9	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: PABLO SEXTO – PUERTO MELUK- QUIBDÓ – PUERTO MELUK – PABLO SEXTO PARA DOS (2) PERSONAS. (CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO).	2	670.000	1.340.000	5%	67.000
10	TRANSPORTE TERRESTRE: TADÓ – QUIBDÓ; QUIBDÓ -TADÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	180.000	180.000	19%	34.200
11	TRANSPORTE MARÍTIMO: JURADO – BAHÍA SOLANO - JURADÓ Y TRANSPORTE AÉREO BAHÍA SOLANO – QUIBDÓ –BAHÍA SOLANO PARA UNA (1) PERSONAS. (CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO).	2	1.000.000	2.000.000	19%	380.000
12	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: SURUCO (SANTA MÓNICA) - ISTMINA – QUIBDÓ – ISTMINA - SURUCO (SANTA MÓNICA), PARA UNA (1) PERSONA. (CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO).	1	590.000	590.000	19%	112.100
13	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: RIO IRO (CORREGIMIENTO) – ISTMINA-; QUIBDÓ-ISTMINA – RIO IRO (CORREGIMIENTO) PARA UNA (1) PERSONA. (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS AL INTEGRANTE).	2	440.000	880.000	19%	167.200
14	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: VEREDA (ANTADO LA PUNTA) RIO QUITO – QUIBDÓ – RIO QUITO, (ANTADO LA PUNTA) PARA UNA (1) PERSONA. (CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO).	1	650.000	650.000	19%	123.500
15	TRANSPORTE TERRESTRE: BOCA TOCOYORO– YUTO (MUNICIPIO DE ATRATO) – QUIBDÓ – YUTO (MUNICIPIO DE ATRATO) – BOCA TOCOYORO, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	320.000	320.000	19%	60.800

16	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: ALTO BAUDÓ (PIE DE PATO) – PUERTO MELUK – ISTMINA – QUIBDÓ - ISTMINA – PUERTO MELUK – ALTO BAUDÓ (PIE DE PATO), PARA UNA (1) PERSONAS. (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS A LOS INTEGRANTES).	1	650.000	650.000	19%	123.500
17	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: CHARCO HONDO – SIPÍ – ISTMINA – QUIBDÓ – ISTMINA – SIPÍ – CHARCO HONDO, PARA DOS (2) PERSONA. CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO. (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS AL INTEGRANTE).	2	780.000	1.560.000	19%	296.400
18	TRANSPORTE FLUVIAL Y AÉREO: UNGUIA - TURBO – CAREPA - MEDELLÍN –QUIBDÓ – MEDELLÍN- CAREPA – TURBO - UNGUIA PARA UNA (1) PERSONAS. PARA UNA (1) PERSONAS.	1	1.300.000	1.300.000	19%	247.000
19	TRANSPORTE FLUVIAL: ACANDÍ – BATATILLA ACANDÍ Y AÉREO ACANDÍ - MEDELLÍN –QUIBDÓ – MEDELLÍN – ACANDI, CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO PARA UNA (1) PERSONAS.	1	1.300.000	1.300.000	19%	247.000
20	TRANSPORTE TERRESTRE: CERTEGUI – QUIBDÓ- CERTEGUI PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO. (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS DEL INTEGRANTE).	1	450.000	450.000	19%	85.500
21	TRANSPORTE TERRESTRE: VEREDA HABITA – CARMEN DE ATRATO - QUIBDÓ - CARMEN DE ATRATO – VEREDA HABITA, PARA UNA (1) PERSONAS. CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO. (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS AL INTEGRANTE).	1	560.000	560.000	19%	106.400
22	TRANSPORTE TERRESTRE: VEREDA EL SIETE – CARMEN DE ATRATO - QUIBDÓ - QUIBDÓ – CARMEN DE ATRATO – VEREDA EL SIETE, PARA DOS (2) PERSONAS. CORRESPONDE RECONOCER LA ALIMENTACIÓN	2	460.000	920.000	19%	174.800

	EN TRANSITO. (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS AL INTEGRANTE).					
23	TRANSPORTE FLUVIAL: MEDIO ATRATO – QUIBDÓ – MEDIO ATRATO, PARA DOS (2) PERSONA. (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS).	2	730.000	1.460.000	19%	277.400
24	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: RIOSUCIO (CACARICAS) – QUIBDÓ – RIOSUCIO – (CACARICAS), PARA UNA (1) PERSONA. (PERNOCTACIÓN POR DOS (2).	1	1.000.000	1.000.000	19%	190.000
25	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: BOJAYÁ (ISLA DE LOS MILAGROS)– QUIBDÓ – BOJAYÁ, (ISLA DE LOS MILAGROS) PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO. (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS DEL INTEGRANTE).	1	750.000	750.000	19%	142.500
26	TRANSPORTE URBANO PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNO DURANTE 3 DIAS DE DOS PERSONAS DE QUIBDÓ, DURANTE LAS JORNADAS DE LA MESA DE VICTIMA.	2	450.000	900.000	19%	171.000
27	TRANSPORTE URBANO PARA TREINTA Y DOS (32) PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DURANTE CUATRO (04) DÍAS, PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS DURANTE LAS JORNADAS DE LA MESA DE VICTIMA.	2	700.000	1.400.000	19%	266.000
28	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	300	12.000	3.600.000	19%	684.000
29	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	220	17.000	3.740.000	19%	710.600

30	ALMUERZOS QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA Y UN CONFITE.	280	25.000	7.000.000	19%	1.330.000
31	CENA QUE CONTENGA PAN, AREPA Y/O TOSTADA CON HUEVOS, JAMÓN Y QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) Y JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	220	17.000	3.740.000	19%	710.600
32	ALOJAMIENTO PARA VEINTISIETE (27) REPRESENTANTES DE LA MESA DE VICTIMAS MÁS CUATRO (4) ACOMPAÑANTES ESPECÍFICOS DE DELEGADOS CON LIMITACIONES, DURANTE CUATRO (4) DÍAS, EN EL MUNICIPIO DE NOVITA.	4	3.038.000	12.152.000	19%	2.308.880
33	INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LEY PARA VEINTINUEVE (29) PERSONAS POR CINCO (5) DÍAS.	29	320.000	9.280.000	0%	0
34	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA (50) PERSONAS., CON VIDEO BEAM, SONIDO Y PANTALLA PARA PROYECCIONES, ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA POR TRES (3) DÍAS.	1	4.756.000	4.756.000	19%	903.640
35	ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE.	50	5.000	250.000	19%	47.500
36		4	29.200	116.800	19%	22.192
37	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	4	4.000	16.000	19%	3.040
38	MARCADORES PARA TABLEROS ACRÍLICOS	2	2.250	4.500	0%	0
39	BORRADORES EN MADERA Y FILTRO	50	4.600	230.000	0%	0
40	LAPICERO INSTITUCIONAL TINTA NEGRA	1	450.000	450.000	5%	22.500
41	PORTA PENDÓN Y PENDÓN CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y ALUSIVO A LA MESA DE VICTIMAS, IMPRESO A FULL COLOR EN LONA BONNER DE 100 X 200 CM, CON SOPORTE METÁLICO ROLL UP.	50	15.000	750.000	5%	37.500

42	AGENDAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL CON PORTADA EN PROPALCOTE CON ACABADO MATTE FULL COLOR Y CON HOJAS INTERNAS DE 100 GRS, DE 100 HOJAS, CON LOGO INSTITUCIONAL.	2	230.000	460.000	5%	23.000
43	TINTA PARA IMPRESORA LASER EN TÓNER RECARGABLE 83ª	50	9.000	450.000	5%	22.500
44	KITS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA 50 PERSONAS DURANTE CINCO (5) DÍAS (GEL ANTIBACTERIAL DE 60 ML, 6 TAPABOCAS DE 3 CAPAS, ALCOHOL DE 60 ML,)	1	500.000	500.000	5%	25.000
			SUBTOTAL	**72.835.300**		**11.162.952**
			IVA	**11.162.952**		
			TOTAL	**83.998.252**		

Que como se observa en la tabla anterior el valor discriminado total del IVA corresponde a $11.162.952, y en consecuencia el valor total del contrato es por la suma de $83.998.252.

Que conforme al principio de autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan modificar el citado contrato original, siendo procedente ya que el mismo se encuentra en etapa de ejecución.

Que por las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí aclaratorio, contenido en las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El valor total del contrato queda en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($83.998.252),** conforme a las consideraciones ya expuestas**. CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente Otrosí, permanecen vigentes y surtiendo todos sus efectos.

Las anteriores clausulas hacen parte integrante del contrato inicial firmado en el SECOP II por las partes.

El presente otrosí se entiende perfeccionado una vez haya sido aceptado por el contratista en la plataforma Secop II.